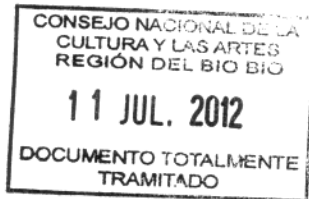




**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA  
CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 14070-8  
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL  
PARA ESCUELAS Y LICEOS ARTÍSTICOS,  
LINEA DE PROYECTOS TRADICIONALES,**

JEKC/COJ/EHF/RGT/rgt



EXENTA N° 439

CHILLAN, 11 JUL 2012

VISTO

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 5373-2, suscrito con fecha 06 de Julio de 2009 en el marco del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, convocatoria 2009, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 298 del 10 de Julio de 2009, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región del Bio Bio; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región del Blo Blo, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 10, partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03-906, "Fondo Concursable para Escuelas Artísticas", de la Ley N° 20.314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2009, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas y Liceos Artísticos, Convocatoria 2009, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1064 de Fecha 05 de Marzo de 2009, modificadas por Resolución Exenta N° 1416 de 30 de Marzo de 2009, ambas de este servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 2530, del 17 de Junio de 2009, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 5373-2, por lo que se suscribió con fecha 06 de Julio de 2009 Convenio de Ejecución entre su Responsable la Ilustre Municipalidad de Contulmo y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Bio Bio, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 298, del 10 de Julio de 2009, por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto de Enero de 2011 emitido por el Director Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la

carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1064 de Fecha 05 de Marzo de 2009, modificadas por Resolución Exenta N°1416 de 30 de Marzo de 2009 que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas Artísticas, convocatoria 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°106 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 5373-2, titulado "SEGUNDO RETIRO MUSICAL DE PRIMAVERA" cuyo responsable corresponde a **la Ilustre Municipalidad de Contulmo**, Rol Único Tributario número **69.160.600-7**, correspondiente a la Línea de Proyectos Tradicionales, Convocatoria 2009, del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense las medidas pertinentes para eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al Responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY  
DIRECTOR REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DEL BÍO BÍO**

Distribución:

- Departamento Fondos concursables región del Bio Bio
- Carpeta proyecto.
- Técnico Sigfe Dirección Regional del Bio Bio .
- Oficina de partes Región del Bio Bio.
- Responsable proyecto Folio N° 5373-2